

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº **1325**

MELIPILLA, **30 MAYO 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, Nº8, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Nº 103, de fecha 13 de mayo de 2014, del Administrador Municipal;
- d) El Memorándum Nº 253, de fecha 29 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Central Griferías Limitada**, RUT Nº 77.287.540-1, representada por don Juan Reyes Irrazabal, RUT Nº 8.885.431-4, ambos domiciliados en Calle Manso Nº 680, Melipilla, por la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, los que serán utilizados en la Construcción de Caniles:

Cantidad	Producto	Precio Unitario	Total
29	Sacos acerrin	\$ 1,110	\$ 32,190
52	Malla Rachel 2 mt.	\$ 2,000	\$ 104,000
20	Plancha OSB 11 mt.	\$ 11,480	\$ 229,600
4	Mt3 bolones	\$ 10,500	\$ 42,000
		NETO	\$ 342,681
			\$ 65,109
		TOTAL	\$ 407,790

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras Nº19.886 y su Reglamento, Artículo 10, Nº8, ya que la Contratación no supera las 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-012 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA